



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 -2018-MPM/A

Moyobamba, 13 FEB. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 24 de enero de 2018; La Nota Informativa N° 076-2018-MPM/GDS, de fecha 25 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para Moyobamba "Ciudad de las Orquídeas", la Primera y Cuatricentenaria Ciudad de Fundación Española, Antigua Capital de Maynas, Cuna de la Cultura del Oriente Peruano, es un deber ineludible, expresar y otorgar el reconocimiento público a personalidades y autoridades representativas del Estado Peruano, que por su amplia trayectoria y desempeño profesional y político, se identifican y contribuyen a garantizar el desarrollo integral y la calidad de vida de los habitantes de los pueblos del Alto Mayo; la actual gestión Edil tiene como política, estimular y reconocer la eficiente labor realizada por los diferentes personajes tanto nacionales, regionales y locales;

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 27124, la cual modifica a la Ley N° 26511, que dispone lo siguiente: *"Reconózcase la calidad de Defensor de la Patria a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y civiles que hayan participado como combatientes en la zona del Alto Cenepa durante el último conflicto con el Ecuador en 1995, así como a aquéllos que a partir del 1 de marzo de 1995, hayan fallecido o se encuentren con invalidez temporal o permanente como consecuencia de los acontecimientos ocurridos en dicha zona o fuera de ella, siempre que guarden relación de causalidad con dicho conflicto y no puedan ser referidos a otra causa"*;

Asimismo, el Reglamento de la Ley N° 26511 en la cual define a los Defensores de la Patria en la artículo 3 literal h) *"Son los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Civiles, combatientes de Zona de Combate del Alto Cenepa o que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, propuestos por los Institutos Armados y calificados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas"*;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *"Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación"*;

Que, a través del Informe Técnico N° 007-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 24 de enero de 2018, el Jefe del Área de Participación Ciudadana, manifiesta que la Ley N° 26511, *Reconoce como Defensores de la Patria y otorga beneficios a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y civiles que participaron en el conflicto con el Ecuador, señalando en su artículo 12° que "Los institutos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional otorgaran las condecoraciones y diplomas que correspondan a los Defensores de la Patria y Combatientes en la Zona del Alto Cenepa, calificados como tales por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas"*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 -2018-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 076-2018-MPM/GDS, de fecha 25 de enero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a Secretaría General, el Informe Técnico N° 007-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 24 de enero de 2018, en el cual, se solicita el Reconocimiento de la Asociación Defensores de la Patria del año 1995 – Alto Mayo, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 9) de la Ley N° 26511, la cual indica que *"El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en base a las propuestas y la documentación remitida por los institutos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional procederá a la calificación respectiva y reconocerá mediante resolución la calidad de Defensor de la Patria y/ o Combatiente en la Zona del Alto Cenepa, al personal que cumpla con los requisitos establecidos"*;

Que, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Moyobamba, considera pertinente extender el Reconocimiento a los **Miembros de la Asociación de Defensores de la Patria** por su labor y contribución a la historia, la música, la cultura, el deporte, la educación y el turismo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y CONDECORAR a los **Miembros de la Asociación de Defensores de la Patria**, en mérito, a sus acciones heroicas demostradas en el teatro de operaciones en el último conflicto bélico con el Ecuador (ALTO CENEPA), quienes a continuación de detalla:

RELACIÓN DE INTEGRANTES	DNI
1. ALTAMIRANO LOAYZA IDELSO	00860176
2. AREVALO TELLO BREYNER	00839858
3. BARDALEZ CELIZ ANDERSON	00839605
4. BARDALES TUANAMA SANTIAGO	00860121
5. CACHAY HUAMAN MARIO	00838632
6. COLON ROJAS CARLOS	00839879
7. FERNANDEZ VASQUEZ WILMER	01155452
8. GOMEZ PULCE ROBERTO	19332747
9. GUEVARA BURGA TIMOTEO	00837744
10. HUANCAS AMAYA ELIAS	01155224
11. LINARES AYAMBO OCTAVIO	00839697
12. LÓPEZ CALLE ARCENIO	33678177
13. LÓPEZ LUCANA ARNALDO	00827053
14. LÓPEZ VÁSQUEZ ELÍAS	01053794
15. LUMBA BAUTISTA SEGUNDO	00839757
16. LLATAS FERNANDEZ LAZARO	00839842
17. MEDINA SILVA GABINO	46200393
18. MONTENEGRO HERRERA FERNANDO	41090794
19. MONTEZA VASQUEZ CRISTIAN	00839612
20. NIEVES JORGE JOSUE	01155423
21. NORIEGA CULQUI CESAR ANDERSON	00860130
22. OLIVERA CARRION RICHARD IVAN	01155444
23. OORTEGUI MOJALOTE PEDRO	41036611



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° _____ -2018-MPM/A

24. PINCHI LUNA TULIO	00860158
25. PEÑA NORIEGA ROGER	00859646
26. PEÑA NORIEGA NERGIO	00839865
27. PRADA SANCHEZ WILDER	00839658
28. PUERTA BARDALEZ SEGUNDO	00839883
29. QUISPE TOYA LUIS GILBER	00839759
30. RAMOS RIVERA MANUEL	80231602
31. RENGIFO VELA EDUARDO	00838524
32. RIVERA SAAVEDRA WILSON	00823821
33. RODRÍGUEZ CELIZ JAIME LUIS	00836356
34. RUIZ VELA EDINSON	00839351
35. SABOYA RAMIREZ LUIS FERNANDO	42393276
36. SÁNCHEZ CAMACHO WALDEMAR	41536696
37. SILVA VÁSQUEZ RAMON	33678408
38. SILVA ZAPATA WENSER	42933344
39. TULUMBA NAVARRO SEGUNDO	00831444
40. VASQUEZ CUYAN EVER	00839893
41. VÁSQUEZ LA TORRE BENJAMIN	00836365
42. VASQUEZ TORRES SEGUNDO CARLOMAN	00837760
43. VEGA INGA ELBER	01040218
44. VERA LOAYZÁ SANTOS NICOLAS	00824501

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE